

COMPROBANTE DE RECEPCION DE ESCRITO ASOCIADO A LA SOLICITUD N° **2008-003282**
640191ECD200800328227042026022334PM1020651R7N9NW7K88MMP2R

TRAMITE N°: 568456 DE FECHA: 27/04/2026 02:23:34 PM

El siguiente es un Comprobante de Recepción generado por el sistema WEBPI, por un ESCRITO DE CONTESTACION A OFICIO DE DEVOLUCION DE FONDO, presentado al expediente de marcas:

Solicitud: 2008-003282

Marca: AD AMERICAN DYNAMICS

Clase: 9

Oficio de Devolucion publicado en el Boletin: 651

Nota: Se adjunta con este comprobante el documento recibido en el tramite.



DE SOLA PATE & BROWN

ABOGADOS - CONSULTORES
Torre Domus, Piso 15,
Av. Abraham Lincoln, Sabana Grande
Caracas - Venezuela

Ciudadano
Registrador de la Propiedad Industrial
Su Despacho.-

Expediente N°: 2008-3282

Marca: AD AMERICAN DYNAMICS y diseño
Clase Internacional: 9
Contestación de Devolución Boletín 651



Yo, **MARIA DEL ROSARIO QUINTERO**, venezolana, mayor de edad, de estado civil divorciada, de este domicilio, titular de la cédula de identidad No. 5.962.633, abogado en ejercicio, inscrita en el Inpreabogado bajo el No. 32.696, Agente de la Propiedad Industrial debidamente inscrita por ante ese Organismo Oficial bajo el No. 2.036, procediendo en este acto en mi carácter de apoderada de la firma **SENSORMATIC ELECTRONICS, LLC.**, compañía constituida de conformidad con las leyes del Estado de Nevada, Estados Unidos de América, con sus oficinas principales en One Town Center Road, Boca Ratón, Florida 33486 - Estados Unidos de América; carácter el mío según se evidencia del documento poder inscrito bajo el No. **2010-695** en el Libro de Poderes llevado por ese Organismo Oficial, ante usted respetuosamente ocurro y expongo:

Mediante Resolución N° 50 de fecha 24.02.2025, publicada en el Boletín de la Propiedad Industrial N° 651, Tomo VII, con fecha de publicación del día 10.03.2026, cuya vigencia comienza a partir del día 11.03.2026, fue notificada mi representada la **SENSORMATIC ELECTRONICS, LLC.**, de la devolución de fondo que hiciere ese Organismo Oficial a la solicitud de registro de la marca AD AMERICAN DYNAMICS y

diseño  identificada bajo el N° de inscripción **2008-3282 de fecha 26/02/2008**, en clase **9** del Nomenclátor Internacional, para identificar: *“Hardware y software para el control de acceso, manejo de eventos, televisión de circuito cerrado, vídeo cámaras/tipo domos, vigilancia por vídeo digital, grabación y manejo de vídeo digital, sistemas de manejo y rastreo de activos, vídeos de análisis, sistemas de seguridad electrónicos de monitoreo e integrados a los puntos de ventas.”*. Con el fin de que procediera a:

- Otros: Devolver a los fines de que anexe facsímil a color y realice una nueva descripción de la misma mencionando colores y todo lo contenido en ella.

II

DE LA OPORTUNIDAD

Ahora bien, de conformidad con la oportunidad legal establecida en el **artículo 75** de la Ley de Propiedad Industrial, en concordancia con el Aviso Oficial **SAPI-DRPI-AO No.02-2026**, emitido por ese Despacho a su cargo en fecha 10/3/2026, el cual señalaba que el plazo de treinta días hábiles para la Contestación de los Oficios de Devolución notificado en el Boletín de la Propiedad Industrial No. **651** antes identificado, expiraba el **23/4/2026**, y en concordancia asimismo con el **Aviso Oficial SAPI-DRPI-AO No.03-2026** del **27/4/2026**, mediante el cual se modifican y extienden los lapsos de vigencia del Boletín de la Propiedad Industria 651 hasta el **28/4/2026**, procedemos en este acto a **contestar** el referido oficio de devolución en los siguientes términos:

PRIMERO: *Se describe la etiqueta de la siguiente manera:*



“Consiste en una etiqueta rectangular de **fondo blanco** dentro de la cual se observa la marca **AD AMERICAN DYNAMICS** conformada así: en el lado izquierdo las letras AD escritas en forma característica, formadas por nueve (9) líneas horizontales paralelas, unidas entre sí y sobresaliendo de la letra A parte de las líneas en color negro y blanco; de igual manera se puede leer en el lado derecho de la etiqueta las palabras AMERICAN (que traducido al español significa americano) y DYNAMICS (que traducido al español significa dinámica) **escritas en color negro** en forma característica y en mayúsculas con la particularidad que una se encuentra escrita encima de la otra, se reivindica el conjunto descrito, los colores identificados y No se reivindican en exclusividad sino formando parte del conjunto los vocablo términos genéricos que en el aparecen de acuerdo a facsímil que se acompaña.

SEGUNDO: *Se anexan cinco (5) Facsímiles:*



III
PETICIÓN

En consecuencia, al dar cumplimiento a lo señalado en el Oficio de devolución de ese Despacho traduciendo la AD AMERICAN DYNAMICS y diseño



identificada bajo el N° de inscripción **2008-3282** en clase **9** del Nomenclátor Internacional **REINGRESO** la solicitud antes identificada y solicito a la oficina administrativa tomar nota del presente escrito a fin de que el mismo surta los efectos legales pertinentes y, una vez constatado que han sido cumplidos los requisitos de forma exigidos por la ley que rige la materia, se proceda a ordenar la continuación del procedimiento de la solicitud de registro de la marca



, identificada bajo el N° de inscripción **2008-3282** en clase **9** del Nomenclátor Internacional, a nombre de mi representada, **SENSORMATIC ELECTRONICS, LLC**.

Es justicia que espero en Caracas a los días de su presentación.

NOTIFICACIONES

Escritorio De Sola Pate & Brown

Atn.: Maria Del Rosario Quintero

Agente de la Propiedad Industrial No. 2036

Av. Abraham Lincoln, Torre Domus, piso 15, Sabana Grande

Teléfonos: 793-9898

Correo: dpbabogadosconsultores@gmail.com



Ministerio del Poder
INDUSTRIAS Y
COMERCIO NACIONAL



OFICIO DE DEVOLUCION FONDO A SOLICITUD N° 2008-003282
840191M200800328211032028083844PM1122R03PD6Z2R0P17EX861

CIUDADANO(A):
DE SOLA LANDER IRENE

Marca: AD AMERICAN DYNAMICS

Clase: 9



Esta Autoridad Administrativa fundamentada en el artículo 1 de la Ley Organica de Procedimientos Administrativos (LOPA), una vez practicado el examen correspondiente a la solicitud en referencia, decide de conformidad con lo establecido en los artículos 50 (ejusdem), 71, 72, 75 de la Ley de Propiedad Industrial, devolver dicha solicitud a los fines de que el interesado se sirva subsanar las omisiones señaladas en el presente oficio; y una vez contestado correctamente el oficio de devolución, se proceda a ordenar la publicación en prensa de conformidad con el artículo 76 de la Ley de Propiedad Industrial y en el Boletín de la Propiedad Industrial:

- Otros: DEVOLVER A LOS FINES DE QUE ANEXE FACSIMIL A COLOR Y REALICE UNA NUEVA DESCRIPCION DE LA MISMA MENCIONANDO COLORES Y TODO LO CONTENIDO EN ELLA.

De no cumplirse con los requisitos exigidos en el presente oficio, dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde la notificación de la devolución en el Boletín de la Propiedad Industrial, se procederá a declarar la prioridad extinguida.

Atentamente,

FIRMADO EN SU ORIGINAL

HENDRICK J. PERDOMO COLMENARES

Registrador (E) de la Propiedad Industrial

Designado mediante Resolución No. 055/2023 de fecha 07 de Septiembre de 2023,

Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

Nº.42.720 de fecha 22 de Septiembre de 2023

